

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: BALANCES ADEUDADOS POR
AGENCIAS, CORPORACIONES PÚBLICAS Y
MUNICIPIOS

CASO NÚM.: NEPR-IN-2021-0004

ASUNTO: Informe Final

INFORME FINAL Y ORDEN

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) como ente regulador encargado de fiscalizar y asegurar la cabal ejecución e implementación de la política pública sobre el servicio eléctrico en Puerto Rico¹, en el descargo de sus deberes y funciones fiscalizadoras, inició la presente investigación conforme a las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley 57-2014 y el Artículo XV del Reglamento 8543.² El propósito de la investigación era determinar los balances adeudados por las agencias gubernamentales, corporaciones públicas y municipios por concepto de servicio eléctrico provisto y las acciones realizadas para el cobro de los referidos balances.

Mediante *Resolución y Orden* del 27 de octubre de 2021 (“Orden de 27 de octubre”) el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) y a LUMA³ presentar en o antes del 17 de noviembre de 2021 lo siguiente: (i) informe detallado de las agencias gubernamentales, corporaciones públicas, agencias federales y municipios que tienen cuentas en atraso de sesenta (60) días o más; (ii) informe detallado sobre los procesos establecidos para el cobro de los referidos balances y las acciones tomadas por la AEE al 1 de junio de 2021; (iii) informe detallado sobre los procesos establecidos para el cobro de los referidos balances y las acciones tomadas por LUMA a partir del 1 de junio de 2021, entre otros.

El 17 de noviembre de 2021 la Autoridad presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 27 de Octubre de 2021* mediante la cual presentó la información requerida en la *Resolución y Orden* antes mencionada. Por otro lado, el 17 de noviembre de 2021 LUMA presentó un documento titulado *Moción Presentando Informes de Cumplimiento con Resolución y Orden de 27 de octubre de 2021*⁴, mediante la cual acompañó la información requerida por el Negociado de Energía.

Luego de haber evaluado la información presentada por la Autoridad y LUMA, el Negociado de Energía **DETERMINA** que tanto la Autoridad y LUMA cumplieron con la orden del Negociado de Energía.

El Negociado de Energía **DETERMINA** que el cobro de cuentas gubernamentales, que involucra a las agencias, corporaciones públicas y municipios es objeto de atención en los casos de presupuestos⁵ y de métricas⁶, por lo que el seguimiento del cumplimiento con los

¹ Véase, *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada (“Ley 57-2014”) y la *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*, (“Ley 17-2019”).

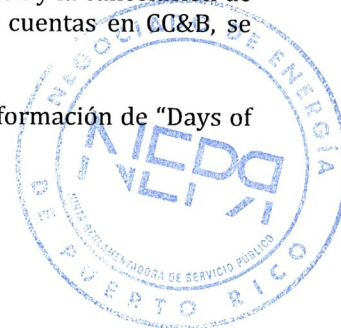
² *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento 8543, Negociado de Energía, 18 de diciembre de 2014.

³ LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, “LUMA”)

⁴ *Motion Submitting Reports in Compliance with Resolución and Order of October 27, 2021*.

⁵ En el caso de Presupuesto, se enfoca específicamente en controlar y contabilizar los “bad debts”. Las cuentas por cobrar se consideran “bad debts” después de un proceso estándar de reclamación de 30/60/90 días, que incluye la desconexión del servicio eléctrico, cierre de cuenta en el sistema de facturación y la cancelación de la deuda en el sistema de facturación (CC&B). Una vez LUMA comienza a cancelar cuentas en CC&B, se consideran “bad debt”.

⁶ En el caso de Métricas el Negociado de Energía solicita de LUMA que presenten la información de “Days of Sale Outstanding”(“DSO”) del gobierno.



procesos de recobro de los balances adeudados por agencias, corporaciones públicas y municipios continuará siendo monitoreado en los respectivos casos.

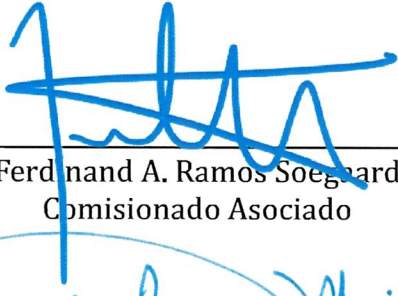
Surge del expediente del caso de Presupuestos⁷ que en los últimos dos años fiscales se han utilizado como método de financiamiento adicional para los presupuestos del año Fiscal 2023 y 2024 el cobro, por parte de LUMA, de cuentas históricas vencidas del Gobierno de Puerto Rico. Para el año fiscal 2023, se incluyeron pagos adicionales de facturas pendientes para un total de \$96.3 millones y para el año fiscal 2024 por un total de \$94.4 millones del Gobierno Central.⁸

Con relación al caso de Métricas⁹, en el año fiscal 2022, el promedio de *Days Sales Outstanding* (“DSO”) para las cuentas gubernamentales fue de 179 días, en el 2023 el promedio se redujo a 167 días y para el 2024 la referida métrica está en proceso de evaluación por el Negociado de Energía.¹⁰


Los procesos entablados en los casos NEPR-MI-2021-0004 y NEPR MI-2019-0007 hacen innecesario la investigación incoada bajo el caso de epígrafe ya que en los mismos se les da seguimiento y se le solicita información sobre los procesos que LUMA ha seguido para que los balances se reduzcan. Por consiguiente, se **ORDENA** a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de la presente investigación.

Notifíquese y publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ferdinand A. Ramos Soegard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

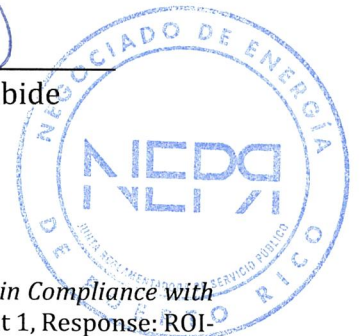

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 18 de diciembre de 2024. La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos no intervino. Certifico, además, que el 19 de diciembre de 2024 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a yahaira.delarosa@us.dlapiper.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com, hrivera@jrsp.pr.gov; Lionel.santa@prepa.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de diciembre de 2024.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria



⁷ In re: Review of LUMA's Initial Budgets, Caso Núm.: NEPR-MI-2021-0004.

⁸ Véase, In re: Review of LUMA's Initial Budgets, Caso No.: NEPR-MI-2021-0004, Submission in Compliance with Resolution and Order dated May 23, 2023 presentado por LUMA el 6 de junio de 2023, Exhibit 1, Response: ROI-LUMA-MI-2021-0004-20230523-PREB-002.

⁹ In re: Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0007.

¹⁰ Véase, In re: Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0007, Submission of Quarterly Report on System Data for January through March 2024, presentado por LUMA el 22 de abril de 2024, archivo en excel titulado Resumen Métricas Máster_Abril2024.xlsx, línea 235.